

gación que tiene de señalar castillo judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.- Certifico
LCDO. FABIAN ARREGUI M
EL SECRETARIO
Hay un sello
11/20072611/A C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A VISITACION
LOPEZ YELA
JUICIO: DIVORCIO Nº 38-2000-A
FECHA DE INICIO: 9 DE MARZO
DEL 2000
ACTOR: JORGE LEONIDAS TAPIA
CANAN
DEMANDADO: VISITACION LOPEZ
YELA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DISOLUCION DEL VIN-
CULO MATRIMONIAL
DEFENSOR: DR JORGE ORTIZ
BRODWINCIA

[illegible]

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. IRMA
PILAR PORTILLA JIMENEZ
JUICIO: DIVORCIO N° 570-2.000-
na-
ACTOR: LUIS ENRIQUE OBANDO
MONTENEGRO
DEMANDADA: IRMA PILAR PORTIL
LLA JIMENEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL

el domicilio y castaño judicial señ
lado por la accionante.- Citese y No
triquese.- f) Dr. Germán González
del Pozo, Juz.
Lo que le comunico a Ud. para los fi
nes de ley, previniéndole de la obli
gación de señalar castaño judicial
para posteriores notificaciones.-
Ldo. Juan Salvador Vázquez.
SECRETARIO
Hay un sello
#200273074 C

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SENORA
CELIA MARIA ERCILIA PADILLA
SANTOS
EXTRACTO
ACTOR: JOSE ANTONIO BORJA
MALDONADO
DEMANDADO: CELIA MARIA ER
CILIA PADILLA SANTOS
JUICIO DE DIVORCIO Nº 652
2000-VILANEZ CON FUNDAMEN
TO EN EL NUMERAL 11 DEL ART
109 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
CUANTIA: INDETERMINADA

PRIVILEGIO DEL SEÑERO DEL 17 DE JUNIO
DE PICHINCHA. Quito, 6 julio 1965.
TCS: Ancho conocimiento de la presen-
cia de un señero en la zona de la
esta judicatura. En lo principal, el
demandante que anexo en clara
manera el señero, de las formas
previstas por la Ley, por lo que se
admite a trámite en la vía Verbal Suo
Jus, para que se determine si exis-
te o no que con el contenido de la de-
manda y esta provincia su cita
la demandada señora Celso de la
Piedad Salcedo, en el presente
caso de los dineros de mayor crí-
tacion que se aditan en esta ciudad
de Quito, en conformidad con el ar-
tículo 86 del Código de Procedimiento
Civil, toda vez que el actor en caso
de no ser admitido en la vía Verbal
mucho de la demandada -Tome
en cuenta la causa señalada, a sa-
ber: el señero, el señero, el señero,
y la autorización que le confiere
el recurrente y su abogado defensor
Dr. Práxedes Cosío. Notifíquese.
En fe de lo cual, se firma y se
le da fe como a testar para lo que
de la Ley, prevenciendo de la o-
bligación de dar fe de la causa
judicial para futuras notificaciones
en la presente sesión. 18 Agosto 2004
En la ciudad de Quito, Pichincha
SECRETARIO

Hay sello

R. del E.
**JUZGADO DECIMO PRIMERO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
 Citación Judicial a: JORGE ENRIQUE ESTRELLA TIPANTUÑA
 Juicio de Divorcio Nº 410-99-D-
 EXTRACTO
 Actor: Lourdes Madrova Ghalia Cárpio
 Demandado: Jorge Enrique Estrella Tipantuña
 Objeto: Con fundamento en el Art. 109 numeral 11 inciso primero del Código Civil, demanda de divorcio Jorge Enrique Estrella Tipantuña

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a
28 de junio del año 2000.- A las
veinte y ocho horas de la noche,
que antecede es clara, por tanto
reúne los requisitos de Ley, por lo
que declarándose procedente se
resuelve lo siguiente:

En mérito del fundamento tendido por
el Actor sobre la imposibilidad de
terminar la individualidad o residencia
de la demandada, se declara que
JUANA HUIJSHA LEMAY, de condi-
cidad con el Art. 85 del Código de
Procedimiento Civil, citesele por lo
que corresponde a la ciudad de Quito,
mayor cabecera de esta ciudad o
Quito, así como de la ciudad de Ri-
cacha lugar del matrimonio, más
de la ciudad de Pichincha, para que
comparezca a las veinticuatro
horas al proceso de la documentación
adjunta.- Téngase en cuenta
que la ciudad y cabecera judicial de
mayor importancia para sus
notificaciones posteriores.- Cláse
Notifíquese.- f) Dr. Felipe Grand-
a: Juez (jueza) la notificación
se haga a la demandada a las
veinte y ocho horas de la obli-
gación que tiene de señalar domici-
lio judicial para sus notificaciones

Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay un sello
4/2007334/A.C.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: RAFAEL
ENRIQUE CHANGOLUISA.- Se le
hace saber a usted el extracto de la
demanda de DIVORCIO, y providen-
cias que se han dictado, para que

EXTRACTO:
 ACTOR: MARIA DEL ROCIO SIN
 BANIA MOROCHO
 DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE
 CHANGOLUISA
 ASUNTO: A fin de que en sentencia
 se declare disuelto el vinculo ma-
 trimonial que une a Maria del Rocio
 Sinbania Morocho y Rafael Enrique
 Changoluisa, celebrado en la ciudad
 de Cuzco, el 27 de Noviembre de
 1981.
 CANTIA: Indeterminada
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO
 DEFENSOR: Dr. Fand Manosalvas
 FECHA DE INICIACION: 24 de Ma-
 y del 2000.

CAUSA: 564-2000 E.H.
PROVIDENCIAS:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA - Quito, 22 de Jun
del 2000 - Las 9:00 - VISTOS, Av

En el principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se admite a trámite en juicio verbal sumario, en consecuencia, con el cumplimiento de la demanda y esta providencia, cítese al demandado Rafael Enrique Changluisa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, así es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se efectúan en esta ciudad de Quito, la de

comunicación acompañada, agré-
guesse.- Téngase en cuenta la causal
judicial designada.- Notifíquese.
DR. PATRICIA VACA QUIJANO
JUEZ

Lo que comunico a usted para los efec-
tos de Ley.- Proviéndole de la obli-
gación que tiene de señalar causal
judicial, en el Palacio de Justicia de
esta ciudad de Quito, para recibir
notificaciones futuras que le corres-
ponda en esta causa. 27 Jul. 2000.
DR. DANNY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO

Hay un sello
n/2007235A.C.

**JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
GEORGE LUIS GONZALES
JUICIO DE DIVORCIO Nº 757
2000-RL
ACTORA: MAYRA ALEJANDRA
MOSQUERA TUTILLO
DEMANDADO: GEORGE LUIS
GONZALES
CANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, 18 de agosto
de 2006.- Las Ombres.- VISTOS
Avoco conocimiento de la presente
causa en virtud del sorteo realizado
de.- En lo principal, la demanda que
antecedente es clara, precisa y mun-

ventar surtiano, se dispone desde
 demandado Sr. George Luis Gonzá-
 les, de conformidad con lo dispuesto
 en el artículo 86 del Código de Proce-
 dimiento Civil, y púramente leído por
 la prensa, en uno de los días de
 mayor circulación del Cantón, im-
 poniendo el término de cuando men-
 os días entre una y otra publica-
 ción. Agregúese los documentos
 acompañados. Téngase en cuenta
 el casillero judicial designado. (Cien-
 tes y Noventaes. f) Dr. Juan Toscar
 Cantón, JULZ.
 LO que comunico a usted y L.O. C.
 TO, previniéndole de la obligación
 que tiene de señalar casillero judicial
 para posteriores notificaciones.
 Cortés,
 Juan H. Gallardo O.
 SECRETARIO R/JZGADO SEGUNDO
 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Haver un sello
 H2007 3165A

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A ALEXAN
DRA MARGARITA SOTO COLLA
GUAZO
[REDACTED] DE DIVORCIO N° 66
[REDACTED] NESTOR ALFONSO GU
RREO GUERRERO
DEMANDADA: ALEXANDRA MA
GARITA SOTO COLLAGUAZO
[REDACTED] VERBAL SUMARIO
[REDACTED] INDETERMINADA
[REDACTED] MENTO LEGAL: ART. 1
CAUSAL DECIMO PRIMERA DE
CODIGO CIVIL VIGENTE
ABOGADO DEFENSOR: DR. F.

GAR ANDRADE ILLANES
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, 16 de agosto
 de 2 000.- **LOS 8H10.- VISTOS**
 Una vez, que se ha dado cumpli-
 miento a lo ordenado en providencia
 anterior, la demanda que antecede
 es clara y reúne los requisitos de
 Ley, en consecuencia dese a la mis-
 ma el trámite Verbal Sumario.- De-
 acuerdo al juramento rendido por el
 accionante y de conformidad con el
 Art. 86 del Código de Procedimien-
 to Civil, cese a la demandada señora
ALEXANDRA MARGARITA SOTO

por circulación de esta ciudad de Quito.- En orden al nombramiento del curador Adiltem Insuastu - oigo se a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Mayores de Pichincha.- Agregúrese los documentos presentados.- Tengase en cuenta el domicilio judicial y el defensor designado.- NOTIFICASE EN CITE...) Dr Vicente Sylva Vazquez, J. Lo que comunico para los fines de la ley debiendo señalar domicilio judicial para recibir notificaciones de conformidad con lo que establece la Ley.

BRASILIO LENIN PEREZ PEÑA
FIEL
SECRETARIO
JUFGADO DECIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
r/2007315/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A SR.
JEONG MI LEE HONG
JURIO DE DIVORCIO Nº 661-200
Gp.
ACTOR: JESUS PATRICIO CHAN
BA PAREDES
DEMANDADA: JEONG MI LE
HONG
CANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: ART. 109 NUMERAL O
CEAVA. INCISO SEGUNDO DE
CODIGO CIVIL
CASILLERO JUDICIAL Nº 1216 d
Dr. Guillermo Albuja
PROVINCIA:

2.000.- A las 15H00.- VISTOS: Avance conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos del lry. Siendo procedente el trámite Verbal! Sumario. Corrae traslado con la demanda y esta providencia a la Srta. Jeong Mi Lee Hong. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese a la demanda por la prensa en fin de los períodos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Con la insinuación de Curador Ad-litem ofégase señor Agente Fiscal de lo Penal Señor Presidente del Tribunal Municipal de Distrito. Téngase

cuenta el casillero judicial señalado y agregue los documentos adjuntos. Notifíquese. f) Dr. Pablo Zúñiga para B. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del penitencionario de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifico.

LCDO FABIAN ARREGUILA,
EL SECRETARIO

15 AGO 2008 SUP
DE LA ESCR
SIMULTANEA D
ANDINA DE

Se comunica al público
DE TRANSPORTES
blica otorgada ante e

2000.

1.- DOMICILIO: Distrito

2.- DURACION: 90

3.- CAPITAL: Autorizado en 20.000 acciones

4.- OBJETO: El objeto de la sociedad es el de administrar las cargas y de servicios internacionales.....

FAP/cmf.
EXT.1560

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: RAFAEL ENRIQUE PAS
THANO
DEMANDADA: MARIA AMPARIT
SOSA CASTRO
RUCIO: DIVORCIO N° 314-200**

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMERCIO
EXTRACTO
DE LA RESOLUCION DE LA COMISION DE
VALUACION DE LA COMPANIA COMERCIAL
DE TRANSPORTES COMERCIALES

que la compañía COME
MANDTRAN S.A. se co
lotario Vigésimo Segund

Metropolitano de Quito
os a partir de su inscripción
do S/. 40'000.000 Suscripción
de S/. 1.000 cada una.
de la compañía es: Trans
complementarios dentro de

Dr. Edisson Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL

C.C.
QUANTIA INDETERMINADA
CITO A: MARIA AMPARITO SOS
CASTRO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMER
DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Q.
Lo, a 23 de mayo del 2009.- La
144130.- VISTOS: Avoco con
miento de la presente causa en vi
tud del soneo realizado en lo p
nel la demanda más anterior.

R
PAÑAS



ONSTITUCION
ERCIALIZADORA
NDTRAN S.A.

ALIZADORA ANDINA
stituyó por escritura pú-
del Distrito Metropolita-

provincia de Pichincha.

5.

S/. 20'000.000, dividi-

orte y transferencia de
territorio nacional o in-

3996.

15 ABO 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA
ANDINA DE TRANSPORTES COMANDTRAN S.A.**

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA DE TRANSPORTES COMANDTRAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.O.IJ.2201 de 15 Ago. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 90 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Autorizado S/. 40'000.000 Suscrito S/. 20'000.000, dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Transporte y transferencia de cargas y de servicios complementarios dentro del territorio nacional o internacional.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 Ago. 2000

Dr. Edison Viteri Grijalva
SECRETARIO GENERAL (E).

FAP/cmf.
EXT.1560

13996.

15 ABO 2000

rt/SG4/A.A.